



Municipalidad Distrital de Perené 000528

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2022-MDP

Perené, 29 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 29 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 506, de fecha 18 de enero de 2022; presentado por el Sr. AMANCIO ROMANI SANCHEZ, en calidad de Director de la I.E N° 30873 – Alto Marankiari, solicita apoyo coyuntural con materiales de construcción para la culminación del comedor del jardín; (adjunta fotografías);

Que, mediante Informe N° 637-2022/GIDUR/MD/LCAC de fecha 04 de marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite Informe, N° 289-2022/RFFB-SGOP/GIDUR/GM/MDP de fecha 01 de marzo de 2022, proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad que tiene la I.E N° 30873 – Alto Marankiari, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario contar con materiales para la culminación del comedor del jardín: a) Cemento Portland tipo I b) Cielo Raso baldosa fissure 1.20x0.60m; las especificaciones técnicas de los materiales se encuentran en los informes señalados, siendo que el beneficiario asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 459-2022-GPPPI/MDP, de fecha 06 de abril de 2022, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por la suma total de S/. 2.500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) para apoyo coyuntural vía convenio con materiales para la culminación del comedor del jardín de la I.E. N° 30873 – Alto Marankiari ;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 227-2022-GAJ/MDP de fecha 13 de abril de 2021, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio con materiales para la culminación del comedor del jardín de la I.E. N° 30873 – Alto Marankiari; de conformidad con el Artículo 6° Ítem 6.2 ítem 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Coyuntural por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene" y en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perene y la I.E. N° 30873 – Alto Marankiari, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza, José Signecio Atalaya Chávez y Albert Herly LLanqui Aliccahuaman, aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

000527

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2022, respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo coyuntural vía convenio con materiales para la culminación del comedor del jardín de la I.E.N° 30873 - Alto Marankiari; distrito de Perene, provincia de Chanchamayo - Junin.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y LA I.E.N° 30873 - ALTO MARANKIARI;** hasta por la suma de S/. 2.500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



“un nuevo cambio para todos”